

Alejandra Pelsmaeker Ortiz.
Ignacio Traverso Ribón.
Santiago Vigo Ferrera.

Provincia de Córdoba:
Eduardo Aceituno Martínez.
Javier Carrillo Checa.
María Rosa Castro González.
Antonio Jesús Díaz Díaz.
Francisco J. Montoro Chaves.
José María Pérez Sánchez.

Provincia de Granada:
Javier Bolívar López.
Irene Camacho Boscá.
José Antonio Castillo Parrilla.
David Morales Molinero.
Francisco Noguerras Lara.
Cristina Beatriz Prieto Justicia.
Victor Teba de la Fuente.

Provincia de Huelva:
Paloma Arenas Guerrero.
Gloria Ruiz Díaz.

Provincia de Jaén:
Antonio José Campos Martínez
M.ª Teresa Galiano Coronado.
Elena Guzmán Almagro.
Fátima Jordán Yera.
Fernando Rodríguez Rivas.

Provincia de Málaga:
Sebastián Gómez Ardoy.
José Antonio González García.
Álvaro González Montero.
Borja Gross Fernández.
Beatriz Hernández Pérez.
Ana Isabel Molina Ramos.
Carlos Parés Pulido.
Cristian Oliver Ramírez Atencia.
Esperanza Rodríguez Vega.
Carlos Jesús Romero Casado.

Provincia de Sevilla:
Cristina Alba Carmona.
Helena Armengou García.
Rafael Castaño Domínguez.
Juan M. Díaz Ayuga.
Zaida Fernández Carrillo.
Pablo Hermosin Herrera.
Carmen Mora Gallardo.
Antonio Moreno Megías.
Álvaro Moreno Soto.
José Manuel Núñez Caro.
Paula Ortiz Sánchez.
Diana Salas Mera.
Laura Vega Blanco.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 566/2008-R, interpuesto por don Antonio Ruiz Luque y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 566/2008-R, interpuesto por don Antonio Ruiz Luque y otra, contra la Resolución de 24 de julio de 2008, en la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados que figuran en el encabezamiento de la Resolución, en nombre de sus hijos menores de edad, contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Santa Teresa de Jesús, de San Juan de Aznalfarache, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto a su hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 566/2008-R del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de diciembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Guillema (Sevilla). (PP. 4417/2008).

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su disposición adicional decimoséptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento de un canon de